

RAD. 033/2023 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez, informando que la presente demanda ejecutiva ya fue conocida anteriormente por este despacho, correspondiéndole el radicado 2020-00223-00, la cual fue rechazada el día 09 de abril de 2021. Al volver a presentarse la demanda la misma no fue sometida a reparto aleatorio ante la oficina judicial. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 10 de febrero de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo expuesto en la constancia secretarial, de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos Nos. 1472 de 2002 y No. 2944 de 2005, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, remítase la presente demanda ejecutiva a la Oficina Judicial, informando que inicialmente esta acción había sido repartida a este despacho, y fue rechazada el día 09 de abril de 2021 (al revocarse el mandamiento de pago); esta demanda se presentó nuevamente, sin embargo, no se ha realizado el reparto aleatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en los acuerdos citados.

Para tal fin remítase a la Oficina Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61502d0e9b3f75e2c466363a734cd49d770b34e4e5a393a0a9cb5a00e617df0d

Documento generado en 13/02/2023 11:14:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**